

DESCENSURADOR DESCENSURARÁ LO CENSURADO

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1344994678148575233>

[Borrador de versión PDF para \[www.cita.es/descensurar.pdf\]\(http://www.cita.es/descensurar.pdf\)](#)

La “historia de la censura” tiene momentos épicos, y en la actualidad se libran auténticas batallas tecnológicas y jurídicas entre quienes ejercen su derecho a dar y recibir información verazmente (manifestando sus opiniones, pero siempre ha de diferenciarse bien la información, de la opinión), y quienes pretenden impedirles el ejercicio de sus derechos fundamentales y universales. En lo que sigue se plantea un proyecto y se ofrece un servicio para “descensurar” (verbo que pretendemos proponer que se incorpore al Diccionario de la Real Academia Española DRAE) lo censurado, lícita y éticamente. Tampoco existen las palabras CENSUROLOGÍA, CENSUROSCOPIA o CENSUROMÉTRICA, pero es intuitivo el significado como ciencia de la CENSUROLOGÍA, técnica para la detección y evidencia como CENSUROSCOPIA y la medida, comparación y calibración de todo instrumento o patrón como CENSUROMÉTRICA. En definitiva, el estudio de la censura en 2021 debe ser pericial y multidisciplinar.

SUJETOS, OBJETOS, RELACIONES y muy diversos tipos de NORMAS, implícitas o explícitas, jurídicas o morales, en relación a la censura, determinan nebulosamente una casuística compleja y diversa que conviene categorizar con precisión antes de proyectar su descensura más eficaz. Una de las acepciones o significados de la palabra censura es “*Dictamen que se emitía acerca de una obra*” y aquí se propone dictaminar sobre ese dictamen iniciando un orden superior de la crítica de la crítica censor. Así, bien se puede ofrecer un primer dictamen pericial para opinar motivadamente si algo está o no censurado, documentando cada censura.

Para descensurar es muy recomendable refutar el dictamen censorador siendo aconsejable precisar “[lo falso](#)”, “[lo falaz](#)”, “[lo ilegal](#)” y “[lo inmoral](#)” para anular la resolución censoradora, que puede ser una sentencia judicial o un acto administrativo, o religioso, o bien de un grupo familiar, o de cualquier otro tipo, incluyendo muy especialmente a los corporativos y a los sectarios. Hay contratos que son, en sí mismos, censuradores, en ocasiones

bajo [coacciones](#) o [amenazas](#) denunciables como [extorsión](#) o [chantaje](#) para obligar a autocensurarse. Así, se comprende que la censura inmoral e ilícita es un indicador o medida precisa de la [extorsionabilidad](#) del censorador mismo, o de sus protegidos.

La [extorsionología](#) de cada censura ilegal describe fenómenos irrepetibles, porque cada [extorsión](#) y su [extorsionoscopia](#) es única. La singularización de cada acto de censura objetiva, y de cada una de sus interpretaciones subjetivas, sean o no sabias y sensatas, o intelectualmente honestas, considerando, muy introspectivamente, todas las motivaciones de las autoridades que dictan resoluciones censoradoras, abarca una compleja casuística muy variada, pero la cuestión, como en el monólogo de Hamlet, siempre está en cómo afrontar cada acto de censura, o bien resignarse, aceptándola.

En el apartado 1.3 [ÉTICA DE LO PÚBLICO Y LO ÍNTIMO](#) de mi [tesis doctoral](#) se recuerda que Aristóteles (cita 33), al menos en sus *Éticas* y más aún en su *Política*, ya formuló cuestiones que intentan abordar, diferenciando y precisando, lo público y lo privado, para plantear una “historia de la historia” de la privacidad y lo íntimo publicado. Se precisa un análisis riguroso de la representación, y también la “desrepresentación” entre lo público y lo íntimo en una a dimensión ética que no niegue lo político, pero con una a representación de lo político que no niegue la intimidad. Los problemas surgen cuando se secretiza lo que debería ser público, pero se publica lo más íntimo y privadísimo. Los falsos secretos y su protección ilegal son el objeto de la más noble descensura. Los manipuladores o corruptos (casi siempre el más corrupto manipula falseando hábilmente los hechos que atribuye a quien pretende censurar), solicitan que las autoridades administrativas o judiciales censuren. Así, son muy capaces de inventarse todo tipo de pretextos mendaces para mantener en total secreto lo que debiera ser público. El más frecuente es la injuriosa y calumniosa descalificación ofensiva o acusación “*ad hominem*”, de manera que quien es censurado, además, tiene que serlo porque es un repugnante delincuente que nunca dice la verdad, pero todos los censoradores siempre son personas de reputación intachable con grandes y altos valores morales que se ven obligados a intervenir para defender los derechos humanos fundamentales, censurando.

[DE OMNI RE SCIBILI](#) (en latín culto, “sobre todas las cosas que puedan conocerse”) es la frase lema de la Escuela Nacional de

Inteligencia ENI de la Secretaría de Inteligencia del Estado de la Nación Argentina (ahora se denomina [Agencia Federal de Inteligencia AFI](#)) que tuve el honor de conocer durante una semana de intensa formación en 1995, y volver a visitar en 2002 invitado como profesor y conferenciante, primero para diplomáticos y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y luego para muy numerosos fiscales de la Provincia de Buenos Aires). [DE OMNI RE SCIBILI](#) resume toda una filosofía descensuradora, porque la inteligencia que yo admiré, y pese a todo, sigo admirando, es la que obtiene lícitamente la información más útil para hacer [prospectiva](#) honestamente, en beneficio de toda la sociedad, y lo que más beneficia a la sociedad es conocer los riesgos y las oportunidades. Si la censura pretende ocultar riesgos (como el de que alguien delincuente o inmoral tenga poder) u oportunidades (con las que trafican o colusionan o conspiran para aprovecharse de lo público sin que nadie más lo sepa), la censura es indicio racional de otros delitos y faltas que deben enjuiciarse y condenarse, sancionarse e indemnizarse a los perjudicados al no poder conocer lo que sí tenían derecho a saber.

En España, en 2021, hay un confuso y contradictorio ordenamiento jurídico regulador de los conflictos entre el derecho personal a la intimidad y a la propia imagen protegido por el artículo 18 de la Constitución y el 20 que es concordante con el 11 de la (*“Libertad de expresión y de información 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. 2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo”*) y el 19 de la Declaración Universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas (*“todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*). Esos derechos fundamentales son violados de maneras muy sutiles, difíciles de denunciar, mucho más aún si el censurado tiene muy pocos recursos económicos, está solo, y los censuradores son muchos, y están organizados con poder eficaz y cantidades ilimitadas de dinero para litigar, con mala fe procesal.

Juzgados y Tribunales, pero también la Agencia Española de Protección de Datos AEPD y otras entidades públicas, pueden censurar condenando civil o penalmente, o con sanciones administrativas e imponiendo multas. El *«Procedimiento de actuación contra la desinformación»* en la [Orden PCM/1030/2020](#), faculta al director del Departamento de Seguridad Nacional DSN a censurar lo que considere “desinformación”, aunque todavía no se conoce ninguna actuación del mismo, y cabe esperar una censura de las censuras, porque los censores pocas veces se prestan a ser identificados, así que ordenan censurar y represaliar, tanto como pueden, a quien les señala, incluso con [denuncias falsas](#).

Precisamente por eso, el primer paso para combatir la censura es la identificación del responsable de censurar, y documentar su motivación (su auténtica motivación, porque la censura más perversa suele utilizar falsos pretextos y motivaciones con pretensiones moralizantes pero realmente encubren repugnantes o ilegales conflictos de intereses y sucias vergüenzas ocultadas por quienes tienen poder y dinero para hacer la vida imposible a quien da y recibe información veraz sobre hechos y responsables). Si se censura el nombre del censor, la impunidad será total. No resulta fácil identificar a los miembros actuales del Consejo Nacional de Ciberseguridad dentro del Departamento de Seguridad Nacional DSN, pero no sería admisible ninguna composición secreta del organismo que debe decidir lo que es oficialmente secreto, y lo que no, menos aún si se decide censurar algo público.

Todos los magistrados (incluyendo a Pablo María Lucas Murillo de la Cueva que, según el [Real Decreto 758/2019](#), es actualmente el *competente para conocer de las actividades del Centro Nacional de Inteligencia que afecten a los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 18.2 y 3 de la Constitución*), pero también el resto de jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia (antes llamados Secretarios Judiciales), y todos los funcionarios de la Administración Pública que intervienen en cualquier procedimiento administrativo, y también los abogados y empresarios, o cualquier otro tipo de profesional (la mal llamada “gestión reputacional” y también el zafio “periodismo mermelero” han creado muy diversos perfiles relacionados con la censura) que se benefician del negocio censor, deben ser identificados con sus nombres y apellidos. No puede permitirse ninguna censura sobre la identidad del censor o censora, ni represalia alguna por publicarla.

Nunca será posible publicar una base de datos completa de los funcionarios públicos, empresarios o profesionales que participan en actos de censura, y es prácticamente seguro que nadie aceptara, de ninguna manera, ser considerado como censorador o censoradora. Es más, muy probablemente proyecten sobre quien les llama censoradores sus propios actos, de manera que es el censurado quien acaba pareciéndose más censorador (Platón describió muy brillantemente cómo los malos consiguen hacerse pasar por buenos y a los buenos les hacen parecer mucho peores aprovechándose de que suelen preocuparse menos por su propia imagen, al permitir la censura de sus buenas obras, y de todas las fechorías de los malos). Pero aún a riesgo de alguna condena por demandas, querellas, denuncias y sanciones administrativas de los malos que censuran sus propias fechorías y los logros de los buenos, podemos señalar, al menos, los siguientes censoradores:

Los directores de la Agencia Española de Protección de Datos AEPD [Artemi Rallo Lombarte](#) y [Mar España Martí](#) son censoradores. Ambos han firmado resoluciones con el único fin de impedir que se conozcan hechos publicados con veracidad y rigor, y el que se identificase a los funcionarios públicos cuyas acciones, omisiones, disfunciones, y más aún todas sus incompatibilidades corruptelas, se pudieran conocer. [Artemi Rallo Lombarte](#) y [Mar España Martí](#) son responsables no solamente de sus propios actos, sino también de los de todos los funcionarios de la AEPD, y entre otros, de Mónica Bando Munugarren, Olga Pérez Sanjuán, Manuel Villaseca López, Jesús Rubí Navarrete, Álvaro Canales Gil, Sagrario Resuela Rodríguez, Lourdes Sánchez-Ocaña Redondo, Luis Antonio de Salvador Carrasco, Ángel José Moreno Prieto, Xabier Lareo López de Guevara y Blanca Salvatierra Martín, e incluso, de la industria de la censura pagada a empresas como [LEGAL ERASER](#) que publicita en Google AdWords y vende resultados censoradores garantizados con marca “[TeBorramos](#)”, y todos ellos merecen la mejor CENSUROLOGÍA, CENSUROSCOPIA y CENSUROMÉTRICA, mediante interdicción de su arbitrariedad.

Aunque no se conocen precedentes, el ordenamiento jurídico español de 2021 posibilita acciones administrativas, como la reclamación patrimonial por censurar en resoluciones de la AEPD y la acusación por prevaricación administrativa de sus directores y funcionarios, en ocasiones, en descarados conflictos de intereses

subsumibles entre las faltas graves del artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público. El artículo 542 del Código Penal dice: *“Incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años la autoridad o el funcionario público que, a sabiendas, impida a una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución y las Leyes”*. El derecho a dar y recibir información veraz, y a expresar libremente opiniones, está reconocido en el artículo 20 de la Constitución, por lo que es denunciable toda autoridad o funcionario público que, a sabiendas, impida su ejercicio. El problema probatorio debe enfocarse pericialmente con una criminalística centrada en la evidencia del dolo y de posibles colusiones o conspiraciones para silenciar censurando.

Internacionalmente, el enjuiciamiento de Julian Assange por las revelaciones de Wikileaks marcará un antes y un después en la historia de la libertad de expresión. Assange es el único que ha pagado un alto precio por revelar secretos que esconden crímenes y felonías. ¿Cuál es el precio que deben pagar los que censuran?

Políticos censuradores en España y América

Pocos profesionales de la política han ejercido la censura eficaz como [Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez](#), presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Alcalde de Madrid y Ministro de Justicia. Su logro censor más conocido y de mayor alcance histórico es el que condenó a Federico Jiménez Losantos pero finalmente, nada menos que el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo TEDH acabó condenando a España con la sentencia definitiva en <https://www.idhc.org/img/bulletins/files/CASE%20OF%20JIM-NEZ%20LOSANTOS%20v.%20SPAIN%20-%20%5BSpanish%20Translation%5D%20by%20the%20Spanish%20Ministry%20of%20Justice%281%29.pdf>

[Gallardón](#), fiscal de carrera, controló cuanto se escribía o emitía sobre él en prensa, radio y televisión, con premios y castigos que son la más eficaz censura en cualquier medio de comunicación. Su efecto es la falta de información de hechos muy relevantes y perjudiciales para la sociedad, como fue el carísimo desastre del [ECOBARRIO](#), que perjudicó a numerosas familias y pagamos más.

Otros políticos como [María Dolores de Cospedal García](#), [Ignacio González González](#) y [José Ramón Bauzá Díaz](#) han utilizado letrados institucionales para defender su honor en juzgados ordinarios. Cospedal, González y Bauzá han podido cometer delitos de

malversación de caudales en “[demandas malversadas](#)” que ningún fiscal ha entendido en su trascendencia, ni jamás ningún juez juzgó porque los censuradores con altos cargos públicos saben muy bien cómo litigar “gratis total” por sus derechos personales, particulares y privados, parasitando y pervirtiendo la función pública de los abogados y procuradores que les representan.

La normativa de transparencia precisa al responsable de facilitar información a todo ciudadano que la solicite en cada instancia de la Administración. Hay silencios que evidencian por sí mismos colusiones para ocultar conflictos de intereses y corrupciones por concursos de delitos de los que todos somos perjudicados, pero cuanto más tiempo lleva un líder político controlando recursos públicos, más probable es que se vayan desarrollando censuras y opacidades que ocultan corrupción, incluso sin que el líder o máximo responsable público tenga la menor idea de lo que ocurre, porque también hay opacidad hacia arriba. Es el caso de la falsa [transparencia de la Xunta de Galicia](#) en la que, lo sepa o no [Alberto Núñez Feijóo](#), la responsable de la transparencia institucional, [Mar Sánchez Sierra](#) no ha respondido a ninguna de las solicitudes que relacionan a la [Xunta de Galicia](#), y en especial, al [Servizo Galego de Saúde \(SERGAS\)](#) con el espionaje masivo de datos sanitarios por medio de aplicaciones y sistemas financiados con dinero público que tienen acceso a historiales clínicos actualizados. Es decir, que las relaciones entre [Google y la Xunta de Galicia](#) se está ocultando deliberadamente. Desde 2012 se pide automática a Google que no indexe contenidos de la Comunidad de Galicia que deberían ser completamente públicos, como puede comprobarse en la solicitud www.miguelgallardo.es/xunta.pdf y pese a las muy reiteradas y precisas solicitudes de transparencia, hasta ahora tampoco se ha proporcionado nada sobre los [convenios o los pagos de la Xunta de Galicia a Google](#), ni de su ilícito acceso a datos sanitarios que tengan alguna relación con el [Proyecto Nightingale de Google](#).

Las relaciones ilícitas de los políticos españoles con Google y otros “tecnopolios” se evidencian en los pagos y concesiones. Google es un lobby basado en la publicidad, pero también en la censura. Lo que Google no muestra, debiendo mostrarlo, es cibercensura. Existe al menos un proyecto y se han prestado algunos servicios periciales para evidenciar la censura de Google. Al menos hay tres procedimientos judiciales, dos ya sentenciados ignorando por completo el fondo del asunto, y uno pendiente de

reparto en los juzgados de Madrid. Los hábiles directivos y abogados de Google (son legiones) han conseguido hacer creer a los jueces españoles que todo lo hacen siempre bien, y que cuando censuran lo hacen obligados por el derecho al olvido. Lo más cierto es que desde la sentencia que un español ganó ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ([asunto C-131/12](#)), Google y alguno de sus clientes publicitarios, como LEGAL ERASER, han ido desarrollando un nuevo modelo de negocio que básicamente consiste en garantizar la censura como resultado. No tenemos noticia de que fuera de España se ofrezca algo parecido.

En América hay muy curiosos fenómenos políticos. [Donald Trump](#) probablemente tenga el récord mundial de demandas judiciales por su honor y otros derechos más controvertidos aún. Se comenta que Trump ha utilizado al Fiscal General William Barr y al abogado Rudy Giuliani para censurar, amedrentando con carísimas demandas a muy diversos personajes entre los que se encuentra José Ramón Andrés Puerta, más conocido como José Andrés, famoso cocinero español, nacionalizado estadounidense con quien mantuvo diversas discrepancias, de las que no todo se conoce. Previsiblemente, cuando Donald Trump salga de la Casa Blanca y desaparezca parte de su poder censor, se conocerán muchas más historias, y también cómo las consiguió censurar hasta ahora.

En el Perú, [César Acuña Peralta](#), magnate y actual candidato a la Presidencia de la República, envía amenazantes cartas notariales exigiendo retractaciones y disculpas a quien, como [Jaime Antezana](#), se atreve a relacionarle con negocios turbios, incluso cuando no le menciona por su nombre, pero [César Acuña](#) se da por aludido. En España [César Acuña](#) presentó una muy censoradora demanda judicial por su honor que puede verse escaneada en PDF <http://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf> con las contestaciones de la asociación APEDANICA en www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf y la del Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz en <http://www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/firmada.pdf> además de la nota de prueba de la Audiencia Previa en <http://www.miguelgallardo.es/nota-de-prueba-cesar-acuna-peralta-paginada.pdf>

Lo más curioso de [César Acuña Peralta](#), abreviado como CAP, es que él mismo reconoce ser el responsable o autor de las cosas que luego sus abogados pretenden censurar. Además, borró su propio

dominio en Internet cesaracuna.pe pero puede recuperarse porque alguien muy cuidadoso y perspicaz se preocupó de preservar en https://web.archive.org/web/2020*/cesaracuna.pe

La web de César Acuña es toda una antología de la autocensura según evoluciona la coyuntura política del Perú, y su estudio historiográfico riguroso puede proporcionar la mejor “descensura de César Acuña”. Lamentablemente, el [periodismo mermelero](#) del Perú controla cuanto se publica con cierta difusión, y en especial, el programa [PANORAMA](#) de [Panamericana Televisión](#) conducido por [Rosana Cueva](#) dirigida por [Renato Canales](#) y gerenciado por [Leonardo Bigott](#), es un repugnante ejemplo de censura televisiva imposibilitando los derechos de [rectificación y réplica](#) de un aludido por un magnate candidato a la Presidencia del Perú, y también por su calumniador e injurioso abogado en Madrid, [Jesús Sánchez Lambás](#). Los abogados de César Acuña merecerían una tesis doctoral, cada uno, en las más prestigiosas universidades, pero no para ser doctores, sino para entender bien el fenómeno de la censura patrocinada por un magnate que consigue que la opinión pública peruana ignore hasta los hechos más notorios.

Los servicios de espionaje conocen bien lo que personajes como [Alberto Ruiz Gallardón](#) en España o [César Acuña](#) en el Perú, han hecho para impedir que la opinión pública conozca hechos muy relevantes, privatizando verdades históricas. El Centro Nacional de Inteligencia CNI español y la Dirección Nacional de Inteligencia DINI peruana, disponen de sistemas informáticos y gestión documental, en cada versión más parecidos, y con sus estructuras de datos y procedimientos para el registro y análisis de extorsionabilidades, en pocos minutos pueden informar en detalle de todo cuanto saben de políticos españoles y peruanos, así como de las relaciones entre ellos. No se trata solo de sus propios actos, sino de los familiares que se han beneficiado de sus cargos, y sus colaboradores o subalternos de los que han sido responsables, pero también de quienes actuaban por ellos, por ejemplo, mediante apoderamientos notariales en escrituras y contraescrituras para actos jurídicos documentados. Jordi Pujol y Marta Ferrusola conocen bien cómo pueden obtenerse metadatos de las docenas de notarios con los que alguna vez han tenido relación. El auto del juez de la Mata para el procesamiento de la familia Pujol Ferrusola ha iniciado una nueva criminalística notarial que posibilita la persecución de los delitos de corrupción y el blanqueo de capitales

por los notarios de los políticos, incluyendo a Juan Carlos de Borbón y Borbón, cuyas escrituras públicas no deben ser censuradas, al menos, sin que se sepa quien las censura.

CENSUROLOGÍA, CENSUROSCOPIA y CENSUROMÉTRICA, sirven en elecciones de cualquier lugar del mundo para poder conocer y comparar los méritos y deméritos de los candidatos que piden el voto, y también los de sus colaboradores, miembros de listas (o “planchas electorales” como se llaman en países de Iberoamérica) especialmente por sus relaciones con la censura y los censuradores. No solamente debe exigirse a un político que sea transparente, sino también que defienda siempre la transparencia y el derecho a dar y recibir información veraz expresando libremente opiniones con un mínimo de honradez intelectual. El candidato que no critica y combate la censura ilícita y el periodismo mermelero no merece ningún voto de nadie nunca. Otra cosa es que casi nadie lea nada nunca, los pocos que leen no entiendan ni distingan el bien del mal, o lo más importante y trascendental de lo anecdótico e irrelevante, y la minoría que, en en alguna parte sí lo entiende, ponga precio a su propio silencio, autocensurándose.

Censura de catedráticos, rectores y letrados “gratis total”

[Artemi Rallo](#) sancionó muy injustamente a una modesta empresa que pasó varios años de calvario administrativo y judicial hasta ganar la sentencia que puede verse en www.cita.es/sentencia.pdf Su injusta resolución anulada por la Audiencia Nacional se explica, pero no se justifica en modo alguno, por los intereses y las relaciones personales, con tufo corporativista, de [Artemi Rallo](#) con varios funcionarios de la [Universidad Politécnica de Madrid UPM](#), y en especial, con los letrados institucionales [Juan Manuel del Valle Pascual](#), [Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos](#), [Raquel Caveró de Pablo](#) y [Enrique Naya Nieto](#), a las órdenes de los rectores de la UPM [Javier Uceda Antolín](#) y [Carlos Conde Lázaro](#) (a quienes sucedió [Guillermo Cisneros Pérez](#)) para censurar los zafios servicios prestados como peritos privados de los funcionarios públicos [Rafael Aracil Santonja](#) como perito de la [Sociedad General de Autores y Editores SGAE](#) y [Ramón Álvarez Rodríguez](#) como perito de [BOLIDEN](#). Al mismo tiempo, [Juan Manuel del Valle](#) y [Enrique Naya](#) demandaban judicialmente la cantidad de 300.000 euros por el supuesto honor de [Rafael Aracil](#) y [Ramón Álvarez](#) en

presunta malversación de caudales al haber hecho uso de recursos públicos para beneficio y lucro personal.

La auténtica motivación de los rectores [Javier Uceda](#) y [Carlos Conde](#) y [Guillermo Cisneros](#) instrumentalizó falsamente el honor y la inexistente privacidad del negocio notorio y descarado, como lo era el del comisario [José Manuel Villarejo Pérez](#), incluso con una SICAV controlada por el vicerrector [Narciso García Santos](#) llamada [JERIGONDOR](#) y una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo SGEGR llamada [AXON CAPITAL](#), que controlaba [Gonzalo León Serrano](#) con [José Manuel Romero Moreno](#), el abogado y apoderado notarialmente por entonces rey Juan Carlos de Borbón. En la práctica, hasta consiguieron silenciar toda noticia sobre un entramado internacional de empresas controladas por cargos y funcionarios de la [Universidad Politécnica de Madrid UPM](#) hasta llegar a registrar sociedades en México y en Estados Unidos como la [Universidad Politécnica de Madrid Limited Liability Company](#) o [UPM LLC](#) con sede en Austin, Texas, EEUU. En más de 12 años y con 4 elecciones a rector nunca se ha publicado nada fuera de lo que el demandado y denunciado Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz ha intentado dar a conocer con su propia firma. El Centro Nacional de Inteligencia CNI, al menos por [Félix Sanz Roldán](#), [Beatriz Méndez de Vigo Montojo](#) y su actual directora [Paz Esteban López](#) conocen bien los negocios y los espionajes perpetrados desde la [UPM](#), también para censurar silenciando cuanto informe de ellos.

Las sentencias que desestiman todas las pretensiones de las demandas y denuncias de los abogados [Juan Manuel del Valle](#), [Miguel Ángel Davara](#) y [Enrique Naya](#) afirman que los hechos y datos publicados no solamente son veraces, sino que están bien verificados y tienen relevancia interés público. Sin embargo, los fiscales [Adrián Zarzosa](#), [Emilio Valerio](#) y [José Javier Polo](#), que conocieron la gravedad de los hechos evidenciados como indicios racionales de presunta malversación, nunca actuaron de oficio, lo que puede ser un presunto delito tipificado el artículo 408 del Código Penal, que es el que comete todo funcionario público, y en especial, fiscales y policías, que deliberadamente deciden no perseguir los delitos que deberían perseguir de oficio.

En el ámbito universitario hay fiscales y policías que conocen perfectamente delitos contra la Administración, pero no solamente callan, sino que incluso actúan contra quienes los denuncian. La

historia de los títulos falsos de la Universidad Rey Juan Carlos (todavía por juzgarse), o de las malversaciones en la Universidad de Cádiz (ya reconocidas por un catedrático que no ha cometido más delito que los ya evidenciados por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la [Universidad Politécnica de Madrid UPM](#)) se deben más al descaro y jactancia pública de sus autores, que a ninguna investigación policial, fiscal o judicial. No solamente hay policías, jueces y fiscales encubriendo delitos universitarios, sino que los funcionarios son clave, como fue el escandaloso caso de [Matilde Villar Doncel](#), que se jactaba de controlar la Fiscalía de Madrid en favor de los cargos y letrados de la [UPM](#) asemejable al del funcionario judicial Juan Ramírez Rodríguez, padre de la que fue decana de los juzgados Marbella, Pilar Ramírez Balboteo, que durante años bloqueo y represalió cualquier denuncia contra los intereses de Jesús Gil y Gil o Juan Antonio Roca Nicolás. Algunas universidades son mucho peores, y más ruinosas, que la Marbella de las mayorías absolutas del Grupo Independiente Liberal GIL.

Las universidades son muy secretistas y celosas. Funcionarios públicos que se jactan de todo tipo de vanidades, pretenden utilizar a otros funcionarios para encubrir sus presuntos delitos y faltas sancionables, al menos, por el art. 95 del Estatuto Básico del Empleado Público, creando organizaciones capaces de influir en numerosos jueces y fiscales como es el caso de [AEDUN](#), que no es sino un feroz lobby para defender privilegios y negocios ilícitos, influyendo en jueces y fiscales, directamente, o a través de hijos, otros familiares y allegados. En algunos casos, las universidades se llegan a comportar como organizaciones criminales capaces de [blanquear capitales lavando activos](#) de lo más diverso.

CENSUROLOGÍA, CENSUROSCOPIA y CENSUROMÉTRICA, sirven en la enseñanza para garantizar un mínimo común de derechos y oportunidades, tanto entre alumnos, como entre profesores y aspirantes a profesores. La historia de la censura universitaria es tan repugnante como la del feudalismo más inhumano. Hay demasiados secretos universitarios y pocas revelaciones, por lo que haría falta en todas las universidades censurólogos capaces de hacer público lo que deniegan por transparencia. Podemos poner muchos ejemplos de [falta de transparencia universitaria](#), pero basta con buscar [convenios](#) y [contratos](#) de cada universidad (los que firman con el [CNI](#) o con [Google](#), por ejemplo) para ver pistas sobre lo más descensurable en el ámbito universitario.

Censura municipal de funcionaria presuntamente mendaz

Otras instituciones públicas, como los ayuntamientos, y no solamente el consistorio de la Marbella de Jesús Gil, también se han caracterizado por censurar para impedir que se conozcan hechos relevantes en expedientes municipales utilizando a letrados empleados públicos servicio de los muy mal supuestos derechos personales de una funcionaria veterinaria que no solamente utilizó la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid, sino que es el mismo Ayuntamiento el que paga el Burofax Premium Online para requerir que se suprima todo lo personal (curiosamente, considera su propio puesto de trabajo y su correo electrónico en @madrid.es como algo personal). Además, la funcionaria veterinaria denunció en la Comisaría de Arganzuela muy diversos y confusos delitos inexistentes con el único propósito de censurar hechos y datos que no tienen nada de personal, sino de municipal y vecinal, en denuncia que posteriormente amplió ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid, que archivó todas sus acusaciones. Se ha presentado denuncia ante la Fiscalía por acusación y denuncia falsa o simulación de delito, cuya resolución no ha sido notificada al Dr. Miguel Ángel Gallardo Ortiz, pero se ha podido conocer en parte por lo que ha informado la Fiscalía a la AEPD en el expediente “anonimizado” que puede verse íntegro publicado en <http://www.miguelgallardo.es/aepd-censura-anonimizada.pdf> El Expediente Nº: TD/00169/2020 se resuelve con la RESOLUCIÓN Nº: R/00480/2020 que se publica íntegra en <http://www.miguelgallardo.es/aepd-estima-censura.pdf> y el recurso de reposiciónn contra esa censural ilegal e inmoral en <http://www.miguelgallardo.es/aepd-censura-repone.pdf>

Las conclusiones a las que llega [Mar España Martí](#) son falsas porque la problemática creada por vecinos dueños de perros de razas alteradas genéticamente (como es el caso del perro bull dog francés con braquicefalia) y perturbados hasta ladrar de manera patológica trastornando la paz y la convivencia de una comunidad, es un asunto de interés general que se ha censurado por el letrado municipal [Alejandro Oriol](#) al servicio de la funcionaria veterinaria que considera como personal su propio puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, y como secreto impublicable todo cuanto pueda contradecir sus resoluciones administrativas. Se está deliberando en la asociación APEDANICA para evidenciar “[LO](#)

FALSO” (Aristóteles en capítulo 29 de la Metafísica) y “**LO QUE FALTA**” (Platón en Fedón 74e).

Es oportuno preguntarse qué harían el alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués, o la vicealcaldesa, Begoña Villacís Sánchez, si convivieran, pared con pared, con un vecino incívico dueño de un pobre animal trastornado que no para de ladrar por sufrir todo tipo de dolores, y en especial, los propios de los perros braquicéfalos como el bull dog francés) y se encontrarán con una funcionaria veterinaria municipal como la censuradora que les acusa con falsedad en una denuncia en comisaría y juzgado, y también sería interesante saber qué harían **Mar España** o **Blanca Salvatierra** si a uno de sus periodistas más amigos le prohibieran mencionar a un funcionario municipal como se ha prohibido.

Censura pagada y publicitada en anuncios de Google AdWords

La empresa **LEGAL ERASER** con la marca **TeBorramos** garantiza eliminar el nombre de todo el que le pague por borrarse de Google, o de registros y archivos públicos. Ha presentado dos demandas por el honor de abogados y su administrador único **Jesús Campos Giner** en juzgados de Gandía y Valencia, y también una querella y una denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD que únicamente ha dado traslado al denunciado del Acuerdo de admisión a trámite por ejercicio de derechos arts. 15-22 RGPD con un ANEXO en el expediente con Ref.: 026269/2020 publicado en **www.miguelgallardo.es/teborramos-mar-espana-marti-anexo.pdf**

Esa denuncia ante la AEPD ha sido contestada solicitando todo el resto del expediente, y en especial, la querella que parece que ya le consta a la AEPD, lo que supone una muy grave irregularidad por parte de su directora, **Mar España Martí**, en su relación con FRANCISCO JAVIER FRANCH FLETA, JESÚS CAMPOS GINER, SARA PASTOR SANESTEBAN, LUIS ABELLÁN VALLET, JOSE LUIS MONTESINOS CATRET y el funcionario jefe del equipo de la inspección del Ministerio de Trabajo en las Islas Baleares, MIGUEL ÁNGEL MONTERO DE ESPINOSA SOLBES, que son plenamente conscientes de la prejudicialidad penal ya estimada en Juzgado de Gandía (aunque recurran todo siempre).

Mientras se tramita el procedimiento de la AEPD, las demandas por el honor de los censuradores y la censuradora abogada de un

funcionario público condenado en sentencia judicial firme por cohecho continuado y negociación prohibida a funcionarios, se ha presentado una demanda contra Google por su especial relación con TeBorramos al publicitar en anuncios AdWords la censura pagada a TeBorramos que puede verse en capturada en la última página de www.miguelgallardo.es/google-teborramos-demanda.pdf

Se hará todo lo judicialmente posible para que testifiquen sobre la publicidad de Google para la censura pagada que se anuncia en AdWords su presidenta Fuencisla Clemares Sempere y la responsable de los servicios jurídicos de Google para toda Europa, abogada colegiada en el ICAM, [María González Ordoñez](#).

Entre Google y TeBorramos LEGAL ERASER hay algo más que publicidad en AdWords. No hace falta más que ver lo que se publicita para preguntarse quién hay realmente detrás de LEGAL ERASER, más allá de cuanto administra [Jesús Campos](#), y si tiene conexiones con los servicios de gestión reputacional del investigado en la operación Púnica, [Alejandro de Pedro](#) en las empresas [EICO](#) y [MADIVA](#), también Valencia, porque sea por la vía tecnológica, o sea por la apertura de docenas de procedimientos administrativos o judiciales, su mercado es el mismo y sus servicios acaban ofreciendo resultados asemejables.

Como querellado, denunciado y doblemente demandado por el honor de la marca TeBorramos, la empresa LEGAL ERASER, su abogado apoderado FRANCISCO JAVIER FRANCH FLETA, su administrador único JESÚS CAMPOS GINER, con SARA PASTOR SANESTEBAN, LUIS ABELLÁN VALLET y JOSE LUIS MONTESINOS CATRET, puedo entender algunas actuaciones para “sacar de Internet” algún nombre, pero no el del funcionario público condenado en firme MIGUEL ÁNGEL MONTERO DE ESPINOSA SOLBES (que se querella contra mí, y me denuncia ante la AEPD, pero no demanda nada). La cuestión trascendental es cuántos otros nombres de funcionarios públicos en actos y documentos con datos perfectamente publicables ya han conseguido censura a cambio de qué cantidades de dinero. Un periodista (cuyo nombre debo reservarme en aras de la eficacia) dice que hay un importante político detrás de la marca TeBorramos y de la empresa LEGAL ERASER. Otros dicen que se está promoviendo activamente un proyecto internacional que posibilite desde España la censura de contenidos de otros países en los que no hay nada parecido a la

inquisición institucional censuradora que aquí padecemos. Es una cuestión de tiempo que se conozcan sus relaciones políticas si las tuviera, y sus conexiones internacionales más cuestionables.

Las relaciones con la Agencia Española de Protección de Datos AEPD con TeBorramos y LEGAL ERASER son algo más que sospechosas. Hay numerosas resoluciones que reconocen dando validez a un sistema de notificaciones del Colegio de Abogados de Valencia, mencionando a TeBorramos expresamente, lo que es bastante raro e inusual. Parece como si la AEPD diera un cierto reconocimiento especial a TeBorramos que otros no tenemos. Es posible que algunas de sus prácticas y privilegios supongan cierta competencia desleal que otros servicios jurídicos deberían observar muy atentamente, porque parece que han conseguido una posición dominante, al menos vistos desde Google.

Hay un largo hilo en Twitter con enlaces a documentos relevantes sobre TeBorramos LEGAL ERASER y la publicidad de censura pagada en Google AdWords que se inició en

<https://twitter.com/miguelgallardo/status/1339985861207863296>

con mensajes en inglés, francés, alemán, chino y otros idiomas en

<https://twitter.com/miguelgallardo/status/1337435435975516169>

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1337466750565310465>

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1338206675698913282>

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1337108108343185408>

llegando hasta el que informa sobre este mismo borrador en

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1344994678148575233>

También se publicó sobre este mismo documento en LinkedIn

https://www.linkedin.com/posts/dr-ing-miguel-%C3%A1ngel-gallardo-ortiz-phd-40b22916_desc_ensurador-descensura-lo-censurado-mediante-activity-6751235926069977088-2UJk

y sobre la demanda contra Google por publicidad de censura en

https://www.linkedin.com/posts/dr-ing-miguel-%C3%A1ngel-gallardo-ortiz-phd-40b22916_google-teborramos-demandapdf-activity-6746181812894134272-3pf3

Censura en Twitter y políticos candidatos en elecciones caras

Twitter suspende cuentas arbitrariamente y fue demandada en

<http://www.miguelgallardo.es/demanda-twitter.pdf>

Ya levantó la suspensión de la cuenta @miguelencita pero durante el enjuiciamiento pudimos aprender muchas cosas del modus operandi censorador de Twitter como fuimos informando en el hilo

<https://twitter.com/miguelgallardo/status/1037274787935137792>

Twitter elimina contenidos sin notificárselo de ninguna manera a su autor y se ha presentado otra demanda por esa censura en <http://www.miguelgallardo.es/demanda-twitter-censura.pdf> y se irá informando de su enjuiciamiento en el hilo iniciado en <https://twitter.com/APEDANICA/status/1343253121733173248> y en LinkedIn https://www.linkedin.com/posts/dr-ing-miguel-%C3%A1ngel-gallardo-ortiz-phd-40b22916_apedanica-peruana-on-twitter-activity-6749347273496420352-sl56

Cuestiones terminológicas y propuestas con responsabilidad

Ninguna de las palabras DESCENSURAR (verbo conjugable), DESCENSURADOR, DESCENSURADO, CENSUROLOGÍA, CENSUROLOGICO, CENSUROLOGICA, CENSURÓLOGO, CENSURÓLOGA, CENSUROSCOPIA o CENSUROMÉTRICA no están en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua DRAE, y tenemos la intención de proponerlas para lo que agradeceremos cuanto sea procedente y promueva la innovación en el lenguaje y los términos de mayor precisión relacionables con censuras y su estudio multidisciplinar. La descensura es, al menos, tan multidisciplinar como lo sea la censura, y posiblemente más.

Por último, debe reconocerse aquí la colaboración de muchas y muy valiosas personas que generosamente han dedicado tiempo y atención para comprender lo que aquí se ha tratado de explicar y aportar ideas y referencias censurológicas. A todos ellos, vaya mi sincero agradecimiento por sus aciertos. Los errores son míos, y estoy más que dispuesto a corregirlos, porque desde hace mucho tiempo, varias décadas ya, soy un [rectificador](#) y activista de la [rectificación](#), porque además de pedir que se rectifique, especialmente cuando se me cita o interpreta mal, también rectifico yo y agradezco muy sinceramente cuanto haga que la [rectificación](#) que se me pide mejore este proyecto de ensayo censurológico. Todas las citas parciales que se hagan, en todo caso siempre deben contener [enlace](#) a la [URL http://www.cita.es/descensurar.pdf](http://www.cita.es/descensurar.pdf)

[Dr. \(PhD\) Miguel Gallardo PERITO](#) Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
[Asociación APEDANICA](#) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

SOBRE CENSURA Y CERSURAR CON SU CONJUGACIÓN

El adjetivo CENSURADOR es más preciso que el de CENSOR, porque podría ser más equívoco, aunque sea admisible.

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua DRAE dice:

censurador, ra

1. **adj.** Que censura. **U. t. c. s.**

censura

Del lat. *censūra*.

1. **f.** Acción de censurar.

2. **f.** Dictamen que se emitía acerca de una obra.

3. **f.** Organismo encargado de ejercer la **censura**.

4. **f.** Pena eclesiástica impuesta conforme al derecho canónico.

5. **f.** Entre los antiguos romanos, oficio y dignidad de censor.

6. **f.** **Psicol.** Conjunto de factores que regulan determinados hechos psíquicos permitiendo que algunos emerjan a la consciencia y otros se repriman.

7. **f.** **desus.** Padrón, asiento, registro o matrícula.

censura de cuentas

1. **f.** Control externo de la contabilidad de una empresa o institución.

censura previa

1. f. Examen y aprobación que de ciertas obras hace un censor autorizado antes de hacerse públicas.

censura sanitaria

1. f. **censura** que ejercen las autoridades sanitarias en relación con la publicidad de los medicamentos, con fines de protección de los ciudadanos.

previa censura

1. f. **censura previa**.

voto de censura

Otra entrada que contiene la forma «censura»:

censurar

censurar

De censura.

1. tr. Formar juicio de una obra u otra cosa.
2. tr. Corregir o reprobar algo o a alguien.
3. tr. Murmurar de algo o de alguien, vituperarlos.
4. tr. Dicho del censor oficial o de otra clase: Ejercer su función imponiendo supresiones o cambios en algo.
5. tr. **desus**. Hacer **registro** (|| padrón y matrícula).

Conjugación de censurar

Formas no personales

| | | | Infinitivo | Gerundio |
|--------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | censurar | censurando |
| | | | Participio | |
| | | | censurado | |
| | | | Indicativo | |
| Número | Personas del discurso | Pronombres personales | Presente | Pretérito imperfecto / Copretérito |
| | | yo | censuro | censuraba |
| | | tú / vos | censuras / censurás | censurabas |
| | | usted | censura | censuraba |
| | | él, ella | censura | censuraba |
| | | nosotros, nosotras | censuramos | censurábamos |
| | | vosotros, vosotras | censuráis | censurabais |
| | | ustedes | censuran | censuraban |
| | | ellos, ellas | censuran | censuraban |
| | | | Pretérito perfecto simple / Pretérito | Futuro simple / Futuro |
| | | yo | censuré | censuraré |
| | | tú / vos | censuraste | censurarás |
| | | usted | censuró | censurará |
| | | él, ella | censuró | censurará |
| | | nosotros, nosotras | censuramos | censuraremos |
| | | vosotros, vosotras | censurasteis | censuraréis |
| | | ustedes | censuraron | censurarán |

| | | | ellos, ellas | censuraron | censurarán |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| | | | Condicional simple / Pospresente | | |
| | | | yo | censuraría | |
| | | | tú / vos | censurarías | |
| | | | usted | censuraría | |
| | | | él, ella | censuraría | |
| | | | nosotros, nosotras | censuraríamos | |
| | | | vosotros, vosotras | censuraríais | |
| | | | ustedes | censurarían | |
| | | | ellos, ellas | censurarían | |
| Subjuntivo | | | | | |
| Número | Personas del discurso | Pronombres personales | Presente | Futuro simple / Futuro | |
| | | yo | censure | censurare | |
| | | tú / vos | censure | censurares | |
| | | usted | censure | censurare | |
| | | él, ella | censure | censurare | |
| | | nosotros, nosotras | censuremos | censuráremos | |
| | | vosotros, vosotras | censuréis | censurareis | |
| | | ustedes | censuren | censuraren | |
| | | ellos, ellas | censuren | censuraren | |
| Pretérito imperfecto / Pretérito | | | | | |
| | | | yo | censurara o censurase | |
| | | | tú / vos | censuraras o censurases | |
| | | | usted | censurara o censurase | |
| | | | él, ella | censurara o censurase | |

| | | nosotros, nosotras | censuráramos o censurásemos |
|------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| | | vosotros, vosotras | censurarais o censuraseis |
| | | ustedes | censuraran o censurasen |
| | | ellos, ellas | censuraran o censurasen |
| Imperativo | | | |
| Número | Personas del discurso | Pronombres personales | |
| | | tú / vos | censura / censurá |
| | | usted | censure |
| | | vosotros, vosotras | censurad |
| | | ustedes | censuren |

DESCENSURADOR DESCENSURARÁ LO CENSURADO
<https://twitter.com/APEDANICA/status/1344994678148575233>
Borrador de versión PDF para www.cita.es/descensurar.pdf

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf